



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0026236/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Prof. M. Mercedes GONZALEZ DEL PINO y la Sra. Alicia M. TORANZA, *Directora / Representante Legal del INSTITUTO LEON XIII, de la ciudad de Córdoba*, en la cual solicitan autorización para llevar a cabo PRÁCTICAS EDUCATIVAS– enmarcadas en las disposiciones emanadas de la Ley Provincial de Educación N° 9870, en concordancia con los Arts. 30° inc. g) y 33° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y reglamentación vigente y;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el Aval de la Secretaría de Extensión a fs. 5 a 6, por contribuir a la presencia institucional en la Escuela Media, revalorizando la función de extensión;

Que esta institución busca favorecer la articulación con la Escuela Media, con el objetivo de fomentar programas de intercambio y de contribuir a la formación de los practicantes.

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC posee Convenios de Prácticas Educativas de cada estudiante con el "**INSTITUTO LEON XIII – de la ciudad de Córdoba**".

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar y Convalidar la realización de la Práctica Educativa Extraescolar ad-honorem, a las siguientes ALUMNAS PASANTES del "**INSTITUTO LEON XIII – de la ciudad de Córdoba**":

ALUMNAS	D.N.I.
Milagros ALVAREZ	43.412.626
Paula GUERRA CITTADINI	43.561.598

La misma se realizará el día martes 4 de Junio de 2019, en el horario de 9 a 12 hs,

en el Laboratorio de Calidad de Mieles y Sanidad Apícola de la FCA-UNC.

El seguimiento y evaluación de esta Práctica estará a cargo de: a) "**INSTITUTO LEON XIII – de la ciudad de Córdoba**", a través de la siguiente Instructora Docente, Prof. Stella LAGOS, DNI N° 17.128.460, y por parte de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a través de la Tutora Institucional, Biól. Stella Maris PONS, DNI N° 11.744.842, Secretaria de Extensión y la siguiente Tutora Docente: Ing. Agr. Amelia Patricia CISTERNAS, del Laboratorio de Calidad de Mieles y Sanidad Apícola de la FCA-UNC.

ARTICULO 2º: Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión, cumplido archívese.